



OFICIO ID Nº 28113040/2025.

Posadas, 14 de Marzo de 2025.

**A LA DIRECTORA DEL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
POSADAS- MISIONES**
S _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "*Expte. Nº 77025/2024 MARCHIOTTI YAMILA BELEN y FLORENTIN NESTOR ABEL S/ Divorcio*", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº 3, a cargo de la Dra. Elisabeth Inés Kiczka, Secretaria Única a cargo de la suscripta, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1735 1º piso de ésta ciudad, en los cuales se ha dispuesto librar el presente oficio a los fines de la toma de razón del divorcio de los cónyuges Yamila Belen Marchiotti, D.N.I. Nº 34.412.191 y Nestor Abel Florentin, D.N.I. Nº 30.716.007, inscripto en el Registro Provincial de las Personas al Tomo III "B", Acta 169, Año 2015, celebrado en Posadas, Sala Única de Matrimonio B, el día 26 de Junio de 2.015.

Para mayores recaudos se transcribe la sentencia, la cual en su parte pertinente dice: "*Posadas, 01 de Octubre de 2024.-Y VISTO:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Haciendo lugar a la presente acción en todas sus partes DECRETANDO el divorcio de los cónyuges Yamila Belen Marchiotti, D.N.I. Nº 34.412.191 y Nestor Abel Florentin, D.N.I. Nº 30.716.007, inscripto en el Registro Provincial de las Personas al Tomo III "B", Acta 169, Año 2015, celebrado en Posadas, Sala Única de Matrimonio B, el día 26 de Junio de 2.015 (...) 3) Firme que sea librese oficio al Registro Provincial de las Personas a los fines de la toma de razón*

correspondiente y expídase testimonio...". REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra.
Elisabeth Inés Kiczka, Juez de Familia N° 3, 1º Circunscripción Judicial de Misiones.

Para su conocimiento y demás efectos legales, se le hace saber a Ud. que las solicitudes, trámites y/o gestiones de las Defensorías Oficiales de Primera Instancia del Poder Judicial de la Provincia, se encuentran libres de todo gravamen, así lo dispone la LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA - LEY IV- N° 15 (Antes Decreto Ley 1550/82) TITULO IV - MINISTERIO PÚBLICO, Capítulo IV, en su Art.115º el cual dispone: "Podrán solicitar a los registros públicos, testimonios libres de sellados de los instrumentos necesarios para el cumplimiento de sus gestiones, como así mismo peticionar sin cargo actuaciones de oficinas públicas que graven con tasa o impuesto dichas actuaciones".

Saludo a Ud. atentamente.-

Digitally signed by GRUPILLO
Natalia Arzuffi
Date: 2025.03.17 13:10:34 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location:

POSADAS, 25 de marzo de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA N° 3
DE LA 1° CIRCUNSC. JUDICIAL
POSADAS - MISIONES**
S / D

Nota N° 419 / 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio N° 28113040/2025** de fecha 14 de marzo de 2025, librado en autos caratulados **“Expte. N° 77025/2024 MARCHIOTTI YAMILA BELEN Y FLORENTIN NESTOR ABEL S/ DIVORCIO”**. A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado le solicitamos se sirva rectificar vuestro fallo con providencia ampliatoria consignando el correcto número de DNI de la contrayente; toda vez que en la transcripción del fallo en vuestro instrumento consta como identificación de la misma **“34.412.191”** respectivamente, y de acuerdo a nuestros registros, fue identificada bajo número **“36.412.191”**, no pudiendo registrar la manda judicial con los datos que no se corresponden a la ciudadana.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana Cristina Raquel
Firmado digitalmente por
CASTILLO Viviana Cristina
Raquel
Fecha: 2025.03.25 11:29:33
-03'00'

POSADAS, 25 de marzo de 2025.-

SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA N° 3
DE LA 1° CIRCUNSC. JUDICIAL
POSADAS - MISIONES
S / D

Nota N° 419 / 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio N° 28113040/2025** de fecha 14 de marzo de 2025, librado en autos caratulados **“Expte. N° 77025/2024 MARCHIOTTI YAMILA BELEN Y FLORENTIN NESTOR ABEL S/ DIVORCIO”**. A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado le solicitamos se sirva rectificar vuestro fallo con providencia ampliatoria consignando el correcto número de DNI de la contrayente; toda vez que en la transcripción del fallo en vuestro instrumento consta como identificación de la misma **“34.412.191”** respectivamente, y de acuerdo a nuestros registros, fue identificada bajo número **“36.412.191”**, no pudiendo registrar la manda judicial con los datos que no se corresponden a la ciudadana.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana Cristina
Raquel

Firmado digitalmente por
CASTILLO Viviana Cristina
Raquel
Fecha: 2025.03.25 11:29:33
-03'00'